



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-CMPSM.

San Miguel, 24 de mayo de 2016.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2016-CMPSM de fecha 16 de mayo del presente, El Informe N°015-2016-GM/MPSM de procedencia de Gerencia Municipal. así como el pedido del Alcalde Julio Aníbal Vargas Gavidía y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú

TERCERO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

CUARTO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo



Compromiso de todos



20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. La Modificación Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro FONCOMUN por el monto de S/. 100,000.00 soles, para afectar al clasificador de gastos 2.6.81.21 Estudio de Pre – Inversión, con la finalidad de afectar los gastos correspondientes a la elaboración de Estudios de Pre- Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal en coordinación con el área de Presupuesto y Planificación el trámite correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos